



“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA DORMITORIO, HABILITACIÓN CENDYR NÁUTICO QUILLÓN”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 15641

QUILLÓN, 31 MAR 2022

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°017 de fecha 01 de febrero de 2022;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/186, de fecha 08.03.2022;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-47-COT22, de fecha 08.02.2022, denominada **“ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA DORMITORIO, HABILITACIÓN CENDYR NÁUTICO QUILLÓN”**;
4. Orden de Compra N°5040-55-AG22, de fecha 11.03.2022;
5. Factura Electrónica N°4002, de fecha 15.03.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75/22 de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;





15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Implementos de dormitorio para habilitación de espacios de pernoctación para deportistas provenientes de otras comunas de Chile u otros países y así proveer un descanso adecuado en dependencias de Cendyr náutico Quillón.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-47-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 08.02.2022 y fecha de cierre 10.02.2022, de las empresas:

MEDIANA
INDUSTRIA DE CAMAS Y TEXTILES LIMITADA
78.404.808-7

✓ Incluye todos los productos solicitados
Camarote metálico 1 plaza modelo Magnus con pañala sueca, con equipamiento textil, fabricamos y despachamos en 7 días hábiles. El valor incluye traslado. Adjuntamos ficha técnica
VIÑENCIA, 11.03.2022

\$ 1.442.280
Monto total

PEQUEÑA
PEDRO VENTURA Y COMPANIA LIMITADA
86.697.600-7

✓ Incluye todos los productos solicitados
SE DESPACHARA EN FORMA INMEDIATA UNA VEZ ADJUDICADO. TODOS LOS ARTICULOS ESTAN DISPONIBLES EN NUESTRA BODEGA. EL DESPACHO ES SIN COSTO ADICIONAL, TODO.
VIÑENCIA, 10.03.2022

\$ 1.542.240
Monto total

- Que el proveedor seleccionado cotiza los productos con las características requeridas y presenta mejores condiciones y plazos de despacho.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE, la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 86.697.600-7**, por la suma de **\$1.542.240.-** (Un millón Quinientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA DORMITORIO, HABILITACIÓN CENDYR NÁUTICO QUILLÓN**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 11.03.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl



3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 29 04 SP 5 Mobiliario y otros** del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Administrador Municipal
JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

